

RESOLUCIÓN N° 107-2018-INVERMET-SGP

Lima, 05 JUL. 2018

VISTOS:

El Oficio Circular N° 14-2018-MML-GMM de fecha 02.07.2018, de la Gerencia Municipal Metropolitana y el Oficio N° 350-2018-MML/OCI de fecha 03.07.2018 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre inicio de etapa de Acciones Preparatorias del proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales - LER y el artículo 3° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales – LEM, modificado por la Ley N° 30673, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo del mes de octubre del año que finaliza el mandato de autoridades, en el presente caso, el 07.10.2018;

Que, la Ley N° 30204, regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en aplicación del artículo 8° de la Ley N° 30204 que dispone que la Contraloría General de la República, es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia, como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia., además señala que en el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República, coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado situacional útil, para el proceso de transferencia;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de transferencia de la gestión administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente, inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, atendiendo a las consideraciones señaladas, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19.06.2018, publicado el 22.06.2018, aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en cuyo numeral 6.6 se establece la necesidad de conformar un

grupo de trabajo y un equipo revisor; lo que se debe formalizar a través de la emisión de la correspondiente resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Gerencia de Supervisión de Contratos, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 6.6. de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, estando a las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la recepción y verificación de la existencia de la información y documentación sustentatoria del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, así como de la elaboración del Acta de Transferencia, a fin que sea suscrito por la autoridad saliente y la autoridad entrante, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- 1.- Guido Aníbal Ubarnes Díaz del Olmo Presidente
- 2.- Guillermo Segundo Gonzáles Criollo Miembro (Gerente (e) de Supervisión de Contratos)
- 2.- Raúl Carhuayal Ramírez Miembro (Gerente de Proyectos)
- 3.- José Luis Díaz Callirgos Miembro (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica)
- 5.- José Antonio Saldaña Murrugarra Miembro (Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas)
- 6.- Manuel Enrique Albildo Cano Miembro (Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto)

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo designado, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

.....
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente